



UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**

Comité Electoral  
Universitario

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-018- CEU**

**18 DE OCTUBRE DEL 2024**

Siendo las 20:30 horas del 18 de octubre del 2024 y con el quórum de Reglamento, se dio inicio a la sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: Rosa María Inga Santivañez, Presidenta del CEU, Mg. Ana Trevejo Bocanegra, Secretaria Ejecutiva, profesores: Juan Mauricio Pachas, Francisco Orejuela Ramírez, estudiantes: Alejandro Valentino Ramos Carbajal y Stephany Milagros Rojas Castilla.

No asistieron: Ray Ticse Aguirre, estudiantes: Leila Liz Escobar Yomona.

Invitado, Dr. Ginno Castellanos Director de Asesoría Legal de la UPCH.

### **DESPACHO:**

1. Comunicación de fecha 18 oct 2024, 16:01 la profesora Marcela Vidal Bonilla personera de la Lista N°2, interpone recurso de TACHA a las listas de profesores principales, asociados y auxiliares que postulan a la Asamblea Universitaria Lista N°1, en base los argumentos de hecho y de derecho.

**Orden del Día.**

### **ORDEN DEL DIA:**

**VISTA:** La solicitud de tacha de inscripción de lista 1 de profesores ante la Asamblea Universitaria, solicitada por la profesora **Marcela Vidal Bonilla**, personera de la Lista 2; y el acuerdo del **Comité Electoral Universitario de fecha 18 de octubre de 2024.**

### **SÍNTESIS DE LA TACHA**

La personera de la Lista 2, solicita la tacha de las listas de docentes (Lista 1) en las tres categorías docentes: Principales, Asociados y Auxiliares para participar en las elecciones como representantes de profesores ante la Asamblea Universitaria. Bajo la premisa que las reglas, normas electorales (documentación, formatos oficiales) **no pueden modificarse en un proceso electoral en curso**, al haber aceptado y publicado una lista (la Lista 1) como apta, cuando esta lista compite en condiciones no establecidas con las exigencias que el mismo CEU dispuso de manera previa.

### **CONSIDERANDO**

El artículo 47 del Reglamento del Comité Electoral Universitario y Procesos Electorales Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en adelante “El Reglamento”, establece que las listas de candidatos deben inscribirse considerando el número total de representantes a elegir. Por otro lado, los art. 106 y 107 establecen que las plazas para representantes a la Asamblea Universitaria son las siguientes: (i) En profesores Principales, doce (12), (ii) En Profesores Asociados, siete (7), (iii) En Profesores Auxiliares, cinco (5), y que los candidatos que no son proclamados conforman lista de accesitarios en orden de prelación.



UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**

Comité Electoral  
Universitario

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-018- CEU**

**18 DE OCTUBRE DEL 2024**

Por otro lado, el artículo 55 del El Reglamento establece que para las elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo Integrado de las Facultades, cada elector vota de acuerdo a su preferencia por una lista y dentro de ella puede votar por un número de candidatos igual a la mitad de las representaciones a cubrirse en las elecciones. **La elección se hace por el sistema de lista incompleta.** Asimismo, en el Glosario de Términos de El Reglamento, se define **lista incompleta** al siguiente: El sistema electoral adoptado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia es de lista incompleta, la cual se refiere a una o más listas que contienen un número de candidatos igual o mayor al número de representantes a elegir.

### **ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO**

El fundamento de la tacha interpuesto por la Lista 2, se fundamenta, en resumen, en que las reglas, normas electorales (documentación, formatos oficiales) **no pueden modificarse en un proceso electoral en curso**, al haber aceptado y publicado una lista (la Lista 1) como apta, cuando esta lista compite en condiciones no establecidas con las exigencias que el mismo CEU dispuso de manera previa.

Este colegiado considera que la Lista 1, sí cumplió con la exigencia de los artículos 46 y 106 de El Reglamento, más aún, cuando este colegiado en sesión de fecha 07 de octubre de 2024, acordó aceptar la Lista 1, con la presentación de sus doce profesores Principales, siete Profesores Asociados y cinco Profesores Auxiliares, sin la presentación de candidatos accesitarios y que estos se determinarían en virtud del art. 107.

Es más, nuestro reglamento considera como lista apta, todas aquellas listas con candidatos que contienen un número de candidatos igual o mayor al número de representantes a elegir.

Los formatos aprobados y publicados por el CEU con una mayor cantidad de candidatos a los exigidos en el art. 106 de El Reglamento, solo son utilizados, cuando se postula una lista única, con la finalidad de no convocar una elección complementaria, toda vez que no se tendrían candidatos accesitarios, tal como lo establece el art. 107.

Siendo que el Comité Electoral Universitario, acordó en **sesión de fecha 07 de octubre de 2024**, declarar como apta la Lista 1 en razón de lo establecido en el Reglamento del CEU; no sería procedente volver a discutir este extremo, toda vez que ya ha sido resuelto por el CEU, decisión que se encuentra acorde a lo establecido en El Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Electoral Universitario, de conformidad del artículo 52 del Reglamento del Comité Electoral Universitario y Procesos Electorales Académicos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y estando a la **sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024** y en uso de sus atribuciones,

### **SE RESUELVE:**

1. Declarar **INFUNDADA** la **TACHA** formulada por la profesora **Marcela Vidal Bonilla**, personera de la Lista 2, al haberse cumplido con la exigencia de los artículos 46 y 106 de El Reglamento, más aún, cuando este colegiado en sesión de fecha 07 de octubre de 2024, acordó aceptar la Lista 1, con la presentación de sus doce candidatos a profesores Principales, siete candidatos a Profesores Asociados y cinco candidatos a Profesores Auxiliares, sin la presentación de candidatos accesitarios.



UNIVERSIDAD PERUANA  
**CAYETANO HEREDIA**

Comité Electoral  
Universitario

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-018- CEU**

**18 DE OCTUBRE DEL 2024**

**2. NOTIFICAR** la presente resolución a todos los personeros involucrados en el presente proceso electoral.

Se dio respuesta con CAR-CEU-040-24, con copia a Rectorado, Personero Lista N°1 y Secretaria General.

Siendo las 21:51 horas se da por concluida la sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros del CEU.

**Rosa Maria Inga Santivañez**  
Presidente CEU

**Ana Paola Trevejo Bocanegra**  
Secretaria Ejecutiva

**Juan Mauricio Pachas**

**Francisco Orejuela Ramírez**

**Stephany Milagros Rojas Castilla**

**Alejandro Valentino Ramos Carbajal**